

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 No.12-15 Piso 7 Torre B Palacio de Justicia

Santiago de Cali, abril 20 de 2023

SENTENCIA No. 070

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ANDREA HIDALGO ARIAS C.C. 1.144.035.949
Demandado: JAIME ANDRES HOYOS MEJIA C.C. 94.533.068
Radicación 760013110008-2022-00526-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Sin que se advierta nulidad alguna que pueda invalidar la actuación y al haberse surtido todos los actos procesales, es del caso proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición, presentado dentro del proceso de la referencia.

DESCRIPCIÓN DEL CASO Y TRÁMITE PROCESAL RELEVANTE:

Mediante Auto No. 1891 de fecha 10 de octubre de 2022¹, se dispuso admitir el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, bajo los parámetros del CGP, se tuvo por notificado al demandado por conducta concluyente, mediante auto No. 1966 de enero 27 de 2023²; en la misma providencia se ordenó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal y se fijó fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Una vez surtido el emplazamiento en la página “JUSTICIA XXI WEB” el día 15 de febrero de 2023³, en los términos del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y vencido el término del mismo, se practicó la diligencia de inventarios y avalúos el día 08 de marzo de 2023⁴, en la cual, mediante auto No. 374 se señaló nueva fecha para el día 22 de marzo de 2023. En la fecha indicada por el despacho para la diligencia de inventarios y avalúos, mediante auto No. 470, se aprobaron los inventarios y avalúos de la sociedad conyugal, se decretó la partición y se nombró como partidores a los Doctores Jorge Iván Arboleda Franco y Gladys Alexandra Grueso Cuero⁵.

¹ Folio 06 exp. Digital

² Folio 10 exp. Digital

³ Folio 12 exp. Digital

⁴ Folios 15 y 16 exp. Digital

⁵ Folio 22 exp. Digital

CONSIDERACIONES

Surtidas las correspondientes etapas sin que se observe causal de nulidad, vicios o peticiones pendientes y al cumplirse cada una de las etapas procesales, siendo este juez competente para conocer y tramitar el presente proceso, así como las partes concurrieron al proceso a través de sus apoderados, en tal sentido es procedente emitir la sentencia que en derecho corresponda.

Oportunamente los apoderados de las partes, de manera conjunta presentaron el trabajo partitivo de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL HIDALGO - HOYOS:

ACTIVOS:

No. partida	ACTIVO	% A ADJUDICAR Y AVALUO	EN FAVOR DE:	
			ANDREA HIDALGO ARIAS C.C. 1.144.035.949	JAIME ANDRES HOYOS MEJIA C.C. 94.533.068
1	Vehículo: camioneta, Marca Mazda , placas GYP771 Carrocería Wagon, Línea: CX30, Color machine gray, Modelo 2021.Motor PE40677860, .Chasis 3MVDM22W7AML10237. Cilindraje 1998.Pasajeros: 5 Servicio particular.	100% \$ 81.290.000	100% \$ 81.290.000	-0-
2	Acciones Sociedad comercial, OPORTUNIDAD DE VIDA OVI SAS. Nit 900438792-0 OPV	66.66% \$ 4.654.956.410	37.33% \$ 2.606.803.521	29.33% \$ 2.048.152.889
3	100% de las acciones de la Empresa Unipersonal, TEMPUS ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD E.U. con Nit. 901310897-8. Con domicilio principal en la ciudad de Cali. Con fecha de constitución del 08 de agosto del 2019. Composición accionaria.	100% \$ 1.945.433.190	25% \$ 486.358.297,5	75% \$ 1.459.074.892,5
	Apartamento ubicado en la calle 15 A No 68-51 Conjunto Residencial Parque del Alcázar apartamento D-408 Bloque D inmueble con	100%	100%	-0-

	matrícula inmobiliaria 370-793040 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali.	\$ 138.963.000	\$ 138.963.000	
	Parqueadero No 78 ubicado en la ubicado en la calle 15 A No 68-51 conjunto residencial parque del alcázar inmueble con matrícula inmobiliaria 370-793146 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali	100% \$ 12.064.500	100% \$ 12.064.500	-0-
	Apartamento ubicado en la carrera 53 No 11-32 conjunto residencial paseos de la Alejandría apartamento 301 bloque 2 inmueble con matrícula inmobiliaria 370-702702 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali	100% \$ 117.015.000	100% \$ 117.015.000	-0-
	Parqueadero No 10 ubicado en la carrera 53 No 11-32 conjunto residencial paseos de la Alejandría inmueble con matrícula inmobiliaria 370-702631 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali	100% \$12.123.000	100% \$12.123.000	-0-
	Acciones de la Sociedad comercial, ATENCIÓN FIDEM S.A.S. con Nit. 901438917-8. con matrícula mercantil: 1103200-16. fecha de matrícula 10 de diciembre del 2020; con domicilio principal en la ciudad de Cali.	40% \$ 311.695.379	-0-	40% \$ 311.695.379
	Automóvil BMW placas: HKM 494 color blanco alpin modelo 2022	100% \$ 47.720.000	-0-	100% \$ 47.720.000
TOTAL ADJUDICADO			\$ 3.454.617.318,5	\$ 3.866.643.160,5

PASIVOS: No existen pasivos que graven la sociedad conyugal.

De la partición, no advierte el despacho desapego con el derecho sustancial o vulneración de derechos fundamentales, habiéndose repartido la totalidad de activos y pasivos, respetándose los avalúos establecidos en la diligencia de inventarios, en consecuencia, habrá de aprobarse el trabajo de partición y adjudicación que se ha presentado. (Arts. 1391 a 1394 C.C. y 508 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los señores ANDREA HIDALGO ARIAS y JAIME ANDRES HOYOS MEJIA, presentado por los apoderados de las partes, siendo sus adjudicatarios los mismos ANDREA HIDALGO ARIAS identificada con C.C. 1.144.035.949 y JAIME ANDRES HOYOS MEJIA, identificado con C.C. 94.533.068.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Cali, en los folios de matrícula inmobiliaria 370-793040, 370-793146, 370-702702, 370-702631, en copia que se agregará luego al expediente, ofíciuese.

TERCERO: INSCRIBIR la presente providencia en el folio de los vehículos identificados con placas HKM 494 y GYP 771. Ofíciuese a la respectiva secretarias de movilidad.

CUARTO: INSCRIBIR la presente providencia en el folio correspondiente al registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges y registro civil de matrimonio de los mismos (núm. 6. Art 27 de la ley 1ra de 1976 y art 72 decreto 1260 de 1970), ofíciuese.

QUINTO: INSCRIBIR la presente providencia en las sociedades OPORTUNIDAD DE VIDA OVI S.A.S. con Nit. 900.438.792-0OPV, Empresa Unipersonal TEMPUS ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD E.U. con Nit. 901310897-8, Sociedad comercial, ATENCIÓN FIDEM S.A.S. con Nit. 901438917-8. Ofíciuese.

SEXTO: Por secretaría entréguense las copias de esta acta necesarias para los fines pertinentes.

SEPTIMO: En firme ésta providencia y cumplido lo pertinente, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32b54738675fc3e069cb567e03df450b63d0712984b22bc7acfd1efc2b66f5f**

Documento generado en 20/04/2023 11:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>